



Ho. Salud. Honor. Con. Equidad

**E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA**  
**Municipio de Pedraza**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
NIT 819.001.345-1

GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio

Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

Pedraza Magdalena, a los 21 DE FEBRERO 2022

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Hospital DE PEDRAZA Magdalena – Empresa Social del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la resolución Numero 201710301 de Del 03 de octubre de 2017, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Hospital De Pedraza Magdalena – Empresa Social del Estado es una entidad pública, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a toda la comunidad en general del Municipio de Pedraza y áreas circunvecinas.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, como se establece en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3°, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema general de seguridad social deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la misma ley.

De otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA**, en cumplimiento de su misión, competencias y responsabilidad social, y de acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a las diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2003 del 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de las prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

El Hospital De Pedraza Magdalena – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas administrativas adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión administrativa en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones.

La ESE HOSPITAL DE PEDRAZA como entidad del sector salud del primer nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la Ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud; y en atención a las obligaciones Constitucionales, Legales y demás tiene como obligación asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de salud a cargo del Estado, de baja complejidad a los habitantes del municipio de Pedraza (Magdalena) y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

Dirección Cra 3 calle 6 esquina, Pedraza –  
Magdalena.  
Teléfono: 3145922457- 323-2324397 - 3226533034  
Email: [hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com](mailto:hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com)  
[www.hospitaldepedraza.com](http://www.hospitaldepedraza.com)

Carrera 1e N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



**Médico  
en tu Casa**



La Salud. Amara. Con Esperanza.

E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA  
Municipio de Pedraza  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
NIT 819.001.345-1



Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

Debido a que en la planta global de cargo de la E.S.E no existen funcionarios suficiente que cumplan con la asistencia de los pacientes en los distintas areas de la salud de la E.S.E para realizar dicha labor se hace necesario contratar un profesional de la salud que ayude a cumplir con la misión de la institución y garantizarle a la población un buen servicio de salud.

La institución para estos efectos dispuso dentro de su presupuesto de gastos, la partida suficiente para la contratación antes descrita, para lo cual expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el gasto requerido y su correspondiente Registro para garantizar el pago de los mismos.

Los presentes estudios se realizan con el fin de dar la pauta, para que la ESE pueda llevar a cabo un proceso de selección, de una persona natural o jurídica que pueda realizar dicha labor, y la ESE por tanto se obliga con esta a pagar el precio, de conformidad con el plan de compras de la ESE.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR

Objeto a contratar a ORDENES DE COMPRA DE INSUMOS DE ASEO

### 3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato a partir de su perfeccionamiento, expedición de acta de inicio y certificado de registro presupuestal, el cual es de un (01) Dias

Forma de pago del contrato: Se cancelará mediante cinco (05) pago total, por el valor acordados en el contrato, previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación o informe del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Tipo de contrato a celebrar: SUMINISTRO

Supervisor de la contratación: YORNOLYS GOMEZ MOYA AUX ADMINISTRATIVO de la Hospital DE PEDRAZA Magdalena – Empresa Social del Estado

Lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución del objeto a contratar es en el Hospital De Pedraza Magdalena – Empresa Social del Estado

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
	80111606	PERSONAL ADMINISTRATIVO

Obligaciones de contratante: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato, Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad, Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada y Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista.

Obligaciones del Contratista: Suministro de suavizante, blanqueador toalla de papel y límpido para el aseo del hospital

### 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto oficial de la contratación: seiscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos M/L (\$652700)

Dirección Cra 3 calle 6 esquina, Pedraza – Magdalena.

Teléfono: 3145922457- 323-2324397 - 3226533034

Email: [hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com](mailto:hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com)

[www.hospitaldepedraza.com](http://www.hospitaldepedraza.com)

Carrera 1e N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



Médico en tu Casa



El Hospital de Pedraza  
Departamento del Magdalena

E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA  
Municipio de Pedraza  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

NIT 819.001.345-1

GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

La fuerza  
del cambio

Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

Disponibilidad  
Presupuestal

FECHA	RUBRO	CODIGO	No CDP	VALOR
21 DE FEBRERO 2022	Materiales y Suministros	2.1.02.01.01	127	652700

### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACION CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACION CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

**a) Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**c) Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información

Dirección Cra 3 calle 6 esquina, Pedraza –  
Magdalena.

Teléfono: 3145922457- 323-2324397 - 3226533034

Email: [hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com](mailto:hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com)

[www.hospitaldepedraza.com](http://www.hospitaldepedraza.com)

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



Médico  
en tu Casa



E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA  
Municipio de Pedraza  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
NIT 819.001.345-1



Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros

**e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM,) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse

**g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

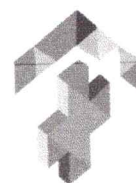
**h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

#### EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

**a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.





LA FUERZA DEL CAMBIO  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA  
Municipio de Pedraza  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

NIT 819.001.345-1

GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

La fuerza  
del cambio

Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

**d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. a) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**f) Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo. a) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

> Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

> Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

> El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

**h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

#### ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media baja	ESE-PEDRAZA
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media baja	ESE-PEDRAZA
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media baja	ESE-PEDRAZA
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media baja	ESE-PEDRAZA
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media baja	ESE-PEDRAZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	ESE-PEDRAZA
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
Financiamiento del contrato	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista

Dirección Cra 3 calle 6 esquina, Pedraza –  
Magdalena.

Teléfono: 3145922457- 323-2324397 - 3226533034

Email: [hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com](mailto:hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com)

[www.hospitaldepedraza.com](http://www.hospitaldepedraza.com)

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



Médico  
en tu Casa



**Código: 4754100085**

**Prestador de Servicios de Salud**

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato

5%

Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION JURIDICA**

El presente proceso contractual se adelantara bajo la modalidad de selección de contratación directa, según lo establecido en el manual de contratación de la ESE Capítulo IV Artículo 31 y los plasmado en la ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 4° literal H, reglamentado el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 81, bajo la causal de Contratos de SUMINISTRO, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, por tratarse de los contratos de prestación de SUMINISTRO previstos en la ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3<sup>ero</sup>.

**FACTORES DE SELECCIÓN**

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

DOCUMENTO Y/O REQUERIDO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Carta de presentación de propuesta firmada por el proponente en donde especifique el nombre, apellidos y numero de cedula, manifestando que incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, previa en la constitución y la ley para presentación de propuesta y ni para celebración de contrato y en caso de sobrevenir una inhabilidad e incompatibilidad será responsable frente a la ESE – PEDRAZA y frente a tercero por los perjuicios que se ocasionen	x	X
Fotocopia de la cédula	x	X
Certificado de Cámara de Comercio	X	X
Fotocopia del Registro Único Tributario	X	X
Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	X	X
Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	X	X
Consulta de antecedentes judiciales" en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	X	X
Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia	x	X
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	x	X
Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificados de experiencia		X
Formato Único de declaración de bienes y rentas persona natural debidamente diligenciado SIGEP	x	X
Copia de Tarjeta Profesional (cuando lo requiera)	x	x
Inscripción en el RETHUS (si es profesional en salud) este es Resolución expedida por la secretaria de salud, por medio del cual se autoriza ejercer la profesión en todo el territorio nacional	x	x
Examen de salud ocupacional	x	x

**IDONEIDAD:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA requiere una persona natural para el desarrollo del objeto contractual. Deberá ser una persona, altamente calificado, que cumpla con el siguiente perfil técnico:

DESCRIPCION		APLICA	NO APLICA
IDONEIDAD			
<b>TITULO</b>	COPIA DE DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA IDONEIDAD PROFESIONAL, TECNOLOGÍA, TÉCNICA, BACHILLER Y OTROS		
<b>ESPECIALIDAD</b>	COPIA DE DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA IDONEIDAD EN POSGRADOS Y OTROS		





La Salud. Siempre Con Equidad

**E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA**  
**Municipio de Pedraza**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
NIT 819.001.345-1

GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio

Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

**EXPERIENCIA:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA, en vigencias anteriores, ha contratado la prestación de servicios técnicos requerido. Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia.

DESCRIPCION		APLICA	NO APLICA
<b>EXPERIENCIA</b>			
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	MÍNIMO DE UN (01) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO PROFESIONAL, TECNOLOGÍA, TÉCNICA, BACHILLER Y OTROS		
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	MÍNIMO UNA (1) CERTIFICACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PRESTADO O COPIA DE CONTRATO		

**7. GARANTÍAS**

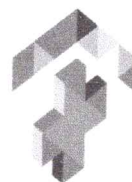
Este Contrato está exento de garantías conforme lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E en su Capítulo VI Artículo 65 y lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del decreto 1510 de 2011, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**8. ACUERDOS COMERCIALES:**

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

*Yornolys Gómez Moysa*  
**YORNOLYS GOMEZ MOYA**

AUX ADMINISTRATIVO E.S.E - HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA





“Su Salud. Nuestro Otro Español”

**E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA**  
**Municipio de Pedraza**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
NIT 819.001.345-1



Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

### ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRAR DE INSUMOS DE ASEO

<b>CONTRATO NUMERO:</b>	2022 - 071
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Orden de Compra
<b>CONTRATANTE:</b>	E.S.E. Hospital de Pedraza Magdalena
<b>NIT:</b>	819001345-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CARLOS ANDRES HERNANDEZ GARCIA
<b>No C.C.</b>	85.473.658
<b>CONTRATISTA:</b>	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
<b>NIT: o C.C:</b>	900.059.238
<b>VALOR:</b>	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L (652,700.00)
<b>MODALIDAD DE SELECCION:</b>	Contratación Directa
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución de un (1) día
<b>FECHA :</b>	Un (1) día, desde el 21 de enero de 2022
<b>SUPERVISOR:</b>	YORNOLIS GOMEZ MOYA, AUX. ADMINISTRATIVO

**CONSIDERACIONES** 1) Que existe estudio de conveniencia y justificación por de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA, que establece las condiciones y formas de satisfacción de la necesidad 2) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA, requiere la respectiva contratación, con el fin de garantizar la realización de su misión institucional: prestación de servicios de salud en la zona urbana y zona rural del Municipio de Pedraza 3) Que en la actualidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificación, expedida por la encargado de la Oficina de Talento Humano de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA** 4) Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, la selección del contratista se desarrolló mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA 5) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6) Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al sr (a) **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** identificada con la cédula de ciudadanía No. **900.059.238**, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 7) De acuerdo con lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente ORDEN DE COMPRA el cual se regirá por las normas legales vigentes.

**CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** COMPRAR O SUMINISTRAR DE INSUMOS DE ASEO. **SEGUNDA – DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a partir de su perfeccionamiento, expedición de acta de inicio y certificado de registro presupuestal, el cual es de un (1) día, el cual iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L (652,700.00). **CUARTA – FORMA DE PAGO:** el cual se cancelará mediante un (1) pago total, por el valor acordados en la orden de compra previo certificado de cumplimiento, y la cuenta de cobro . **QUINTA – OBLIGACIONES.** A. EL

Dirección Cra 3 calle 6 esquina, Pedraza – Magdalena.

Teléfono: 3145922457- 323-2324397 - 3226533034

Email: [hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com](mailto:hospitalsanpablodepedraza@hotmail.com)

[www.hospitaldepedraza.com](http://www.hospitaldepedraza.com)

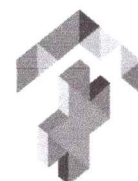
Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



**Médico  
en tu Casa**



**E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA**  
**Municipio de Pedraza**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
NIT 819.001.345-1



Código: 4754100085

Prestador de Servicios de Salud

CONTRATISTA 1) Suministro de suavizante, blanqueador toalla de papel y límpido para el aseo del hospital B. EL CONTRATANTE. 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2) Pagar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. 3) Ejercer la supervisión de la orden de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4) Recibir a satisfacción el objeto contratado. **SEXTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente ORDEN DE COMPRA, será efectuada por YORNOLIS GOMEZ MOYA, quien funge en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA MAGDALENA, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2022, según CDP número 127 del rubro 2.1.01.05.03 Honorarios Profesionales, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad. **OCTAVA – GARANTIAS:** Para la esta orden de servicio no se exigiera garantías. **NOVENA – PERFECCIONAMIENTO:** Se entenderá perfeccionado la orden de compra con la firma del CONTRATANTE.

Se firma a los 21 días del mes de enero de 2022

**CARLOS ANDRES HERNANDEZ GARCIA**  
Gerente  
E.S.E. Hospital De Pedraza

